

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Servicio de Planeamiento

2025/03443 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación de la corrección de error del catálogo de bienes y espacios protegidos en el ámbito de la ficha del BRL 03-04 Colegio Jesús y María (03001/2022/000226) RAIP: 46250/1139.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de València, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2025, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Primero. Estimar la alegación presentada por Dña. M. A. P. Redón en relación con la parcela sita en C/ Literato Gabriel Miró 5, en el ámbito de la ficha del BRL 03-04 Colegio Jesús y María.

Segundo. Aprobar definitivamente el documento "Corrección de Error del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos en el ámbito de la ficha del BRL 03-04 Colegio Jesús y María" y en consecuencia, corregir el error en el ámbito de la ficha del BRL 03-04 Colegio Jesús y María consistente en excluir la terraza correspondiente a la finca vecina, sita en calle Literato Gabriel Miró 5 y, por el contrario, incluir la terraza lateral perteneciente al edificio original del colegio con forma rectangular y colindante con la medianera izquierda de dicha finca.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a la Consellería competente en materia de cultura, los servicios afectados y a las oficinas de Información Urbanística y Cartografía Informatizada.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión de la documentación, debidamente diligenciada, a la Consellería competente en materia de urbanismo."

De conformidad con los artículos 61.2. y 57.8 del Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell, y también del artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la entrada en vigor del documento aprobado definitivamente se produce a los quince días hábiles de la publicación de este acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo esto sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que proceda.

València, 26 de marzo de 2025.—El titular de la Secretaría I, Manuel Latorre Hernández.

